

EXPDTE. N°: 592/2008 - P.Ley

AUTOR: BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL
DESARROLLO

EXTRACTO: Regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias, botiquines de farmacias, farmacias asistenciales, droguerías farmacéuticas, laboratorios de hierbas medicinales, herboristerías y de los locales de ventas de hierbas y deroga los artículos 5°, 6° y 7° de la ley n° 2541.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la **Cámara: su SANCION, adhiriendo al DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES A FS. 93/94.-.**

SALA DE COMISIONES

**MEANA GARCIA SANCHEZ BUYAYISQUI CASADEI GUTIERREZ
LAZZERI PASCUAL RANEA PASTORINI SARTOR TORRES
PERALTA SORIA TAMBURRINI TGMOZKA LOPEZ GATTI
HANECK VAZQUEZ LUEIRO DE REGE MUENA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Abril de 2009